

PLENO .- SESION EXTRAORDINARIA
ACTA N°10/92.-13-2-92

En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a los trece días del mes de febrero del año 1.992, siendo las once horas, se REUNEN, previa Convocatoria, en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de S| S|, el Alcalde D. JULIO ORTIZ PEREZ, (G§ P§ C.D.S.), los señores Concejales miembros de la Corporación cuyos cargos y actuación corporativa es la siguiente:

D. GABRIEL AMAT AYLLON: PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, Delegado de Obras Pfblicas Transportes, Urbanismo a Infraestructura, (Portavoz del G§ P§ P.P.).

D-. JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA: SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, Delegado de Hacienda, (Portavoz del G§ P§ P.I.A.P.)..

D. JOSE GALDEANO ANTEQUERA: TERCER TENIENTE DE ALCALDE, Delegado de Agricultura, Pesca, Abastos y Mercados, (Suplente P§ del G§P§ C.D.S.).

D. JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ: CUARTO TENIENTE DE ALCALDE, Delegado de Medio Ambiente, Turismo y Playas, (Suplente P§ del Grupo P.P.).

D| MARIA RUIZ VILLEGAS: QUINTO TENIENTE DE ALCALDE, Delegada de Festejos, Mantenimiento y Delegada de Servicios Sociales, (del Grupo P.I.A.P.).

D. JOSE ANTONIO POMARES LOPEZ: SEXTO TENIENTE DE ALCALDE, Delegado de Parques y Jardines, (del Grupo P.P.).

D. ANTONIO AGUSTIN MARTINEZ GUERRERO: SEPTIMO TENIENTE DE ALCALDE Delegado de Deportes y Juventud, (Suplente P§ del G§P§ P.I.A.P.).

D. MANUEL FLORES FERNANDEZ: DELEGADO ESPECIAL DE LA B| DE AGUADULCE, (del G§P§ P.I.A.P.).

D. JOSE MANUEL NAVARRO OJEDA: DELEGADO ESPECIAL DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CIVIL Y CULTURA, (del G§P§ P.P.).

D. PEDRO ANTONIO LOPEZ GOMEZ: DELEGADO ESPECIAL DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO URBANO, (del G§P§ P.P.).

D. JULIO VAZQUEZ FERNANDEZ: DELEGADO ESPECIAL DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, (del G§P§ P.P.).

D. JOSE DANA LAGUNA: PORTAVOZ DEL GRUPO POLITICO P.S.O.E..

D. JUAN F. ORTEGA PANIAGUA, Suplente P§ del G§P§. P.S.O.E.).

D| CARMEN DIAZ MATIAS, DEL G§P§ P.S.O.E..

D. FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA, del G§P§ P.S.O.E..).

D, JOSE LUIS RODRIGUEZ GOMEZ, del G§P§ P.S.O.E.

D. CAMILO VICENTE MAGAN, del G§P§ P.S.O.E.

D. FRANCISCO ROMERO GONZALEZ, del G§P§ P.S.O.E.

D. ANTONIO CAÑADAS GARCIA, Portavoz del G§P§ IU-CA.

Y D. JUAN MARTINEZ GONZALEZ, Portavoz del G§P§. P.A.

Asisten el Interventor Don Luis Bellido Gonz lez y el Secretario General Acctal: Amelia Mallol Goytre.

Por la Presidencia se declara v lidamente constituido el Pleno, al que asisten los Concejales reseñados, pas ndose a continuaciñ y de orden del mismo a conocer el Orden del D;a que es el siguiente:

El Sr. Dana Laguna manifiesta que la Convocatoria del Pleno es ilegal porque no se ha recibido con cuarenta y ocho horas de antelaciñ y aunque solicitaron que se celebrara el viernes, no fue aceptado.

El Sr. Cañadas Garc;a reitera lo anteriormente dicho por el Sr. Dana.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE DOS ACTAS ANTERIORES CORRESPONDIENTES AL DIA 8 DE ENERO DE 1.992.

Dada cuenta de las citadas Actas se produce las siguientes deliberaciones:

El Sr. Cañadas Garc;a dice en relaciñ al Acta primera que se incluya lo que dijo exactamente: En la p gina cuatro l;nea treinta y tres " se demuestra con ello que recaudamos mejor los impuestos no propios del Ayuntamiento que los propios; que el porcentaje de recaudaciñ de la Urbanizaciñ de Roquetas es de

un 13 %, en Playa Serena de un 33 % y en Aguadulce superior al 40 %, por debajo de la media, por lo que son las capas populares las que más contribuyen a pesar de su menor poder adquisitivo; la recaudación por tanto tiene un nivel bajísimo debido a la mala gestión política, por que esos porcentajes llevarían a la ruina a cualquier empresa privada, y eso sin hablar del fraude debido a la insuficiencia de los padrones y previsión de ingresos". En la página cinco párrafo cuarto solicita que se incluya la procedencia de los votos, con el mismo tratamiento para todos los Grupos. En cuanto a la segunda Acta, lo recogido en el punto cuarto no es fidedigno; no se dijo nada de empresa constructora, e, igualmente se dijo que " tras la adopción de la decisión política de ir a un Plan General, por ello solicita se resuelva el contrato anterior y que se haga otra adjudicación diferente de la adjudicación de la Revisión de las Normas Subsidiarias que, a su entender se hizo de forma ilegal ".

El Sr. Amat Ayllón propone que, como está de acuerdo con las Actas, no tienen nada que alegar y desde luego ahora es muy fácil redactarla nuevamente, pero no se dijo así. Y todos los Concejales sabían desde antes de las once de la mañana del día 11 que se iba a convocar el Pleno, e incluso, lo estuvieron examinando.

El Sr. Dana Laguna dice que no se debe mentir, las alegaciones son concretas y están grabadas, y por lo menos se debería admitir la duda. Y era la una menos cinco y no se había firmado todavía el Orden del Día porque el Alcalde no estaba, y aunque se indicó que se celebrara el viernes, no se ha hecho así.

El Alcalde-Presidente comunica que no le corresponde el turno de la palabra.

El Sr. Dana Laguna dice que si no se recogen las alegaciones, no se podrá aprobar las Actas y hubo debates muy importantes que no se recogen, aunque saben las dificultades de transcripción. En cuanto a la segunda Acta en la página cinco punto cuarto pasa lo mismo, y la votación es imposible tal y como está recogida, ya que los componentes del Grupo P.S.O.E. son siete y no ocho como aparecen, y no se abstuvieron sino que votaron favorablemente, y tampoco se recogen las procedencias de los votos favorables. En la página tres, punto cinco se dijo que " que el importe de la tasa podría ser superior al coste de los servicios". En el punto sexto, se refirió a un mercado de abastos, al de las Marinas, pero no a todos. Sobre la adjudicación del Paseo de los Baños, hubo grandes manifestaciones y tampoco aparecen, y esto parece un comic.

El Sr. Amat Ayllón dice que no es su costumbre dejar a nadie por embustero, ha dicho que no es exacto lo que ha dicho el Sr. Casadas; y el Equipo de Gobierno también dijo muchas más cosas y no se recoge, y es imposible recogerlo todo.

El Sr. Casadas solicita la palabra.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que si es para volver sobre las Actas no puede concedérsela.

El Sr. Casadas vuelve a solicitarla.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que le permita hablar al Sr. Martínez y es muy cómodo traer escritas las alegaciones, cuando en su día fueron orales y por favor respete el turno de palabra porque los demás lo hacen.

El Sr. Martínez González dice que efectivamente el orden del día se ha recibido con menos de cuarenta y ocho horas y es importante que en un Estado Democrático guardar las formas, y que se cumpla la Ley con una interpretación maximista y que la excepción sean las cuarenta y ocho horas. En cuanto a la primera Acta, en la página cinco por lo menos debería entenderse la idea de lo que dijo " que su Partido no intervino ni en la elaboración ni en la aprobación de los Presupuestos ". En cuanto a la segunda Acta, al punto tercero, no se hablaba de desconocimiento de la propuesta de los vecinos sino que si se recogía la propuesta de los vecinos, estaría de acuerdo.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que constarán las alegaciones, por solo se recogerán los errores materiales.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone la aprobación de las Actas mencionadas, desestimando las alegaciones propuestas, salvo el error material enunciado por el Grupo P.S.O.E. referido a los votos emitidos por sus Concejales, dando el resultado siguiente :

El Sr. Martínez González (P.A.) vota no; El Sr. Casadas García (I.U.-C.A) vota no; los Sres. Dana Laguna, Díaz Matías, López del Aguila, Vicente Magán, Ortega Paniagua y Rodríguez Gómez, Romero González (P.S.O.E) votan no; los Sres. Ortiz Pérez y Galdeano Antequera (C.D.S.) votan si; los Sres. Martínez Romera, Ruiz Villegas, Martínez Guerrero y Flores Fernández (P.I.A.P.) votan si; y los Sres. Amat Ayllón, Fernández González, López Pomares, Vázquez Fernández, López Gómez y Ojeda Navarro (P.P) votan si. Quedando por tanto aprobadas las Actas con la rectificación efectuada por el Grupo Socialista en cuanto a la votación antes señalada, por doce votos a favor y nueve votos en contra.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ALCALDIA - PRESIDENCIA DESDE EL ULTIMO PLENO HASTA LA FECHA.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- 616.- Resolución de fecha 4-1-91 sobre disposición y autorización gasto abono trabajadores del programa de Colaboración Social por servicios prestados.
- 617.- Resolución de fecha 27-12-91 sobre disposición y autorización gasto abono concepto de salario a Jos, Antonio Galdeano Pintado.
- 618.- Resolución de fecha 30-12-91 sobre disposición de gastos expediente 208.
- 619.- Resolución de fecha 30-12-91 sobre disposición y autorización de gastos expediente 207.
- 620.- Resolución de fecha 2-1-92 sobre disposición y autorización del gasto por servicios prestados en Registro General.
- 621.- Resolución de fecha 2-1-92 sobre disposición y autorización de fondos por dietas desplazamiento a Sres. Concejales a la Asamblea Andaluza de Escuelas Familiares Agrarias.
- 622.- Resolución de fecha 2-1-92 sobre baja ciclomotor matrícula 0521.
- 623.- Resolución de fecha 2-1-92 sobre baja ciclomotor matrícula 1578.
- 624.- Resolución de fecha 2-1-92 sobre baja ciclomotor matrícula 1139.
- 625.- Resolución de fecha 2-1-92 sobre baja ciclomotor matrícula 0532.
- 626.- Resolución de fecha 2-1-92 sobre baja ciclomotor matrícula 0098.
- 627.- Resolución de fecha 3-1-92 sobre disposición de gastos expediente 2.
- 628.- Resolución de fecha 3-1-92 sobre disposición de gastos expediente 3.
- 629.- Resolución de fecha 7-1-92 sobre baja ciclomotor matrícula 1838.
- 630.- Resolución de fecha 7-1-92 sobre baja ciclomotor matrícula 0314.
- 631.- Resolución de fecha 7-1-92 sobre baja ciclomotor matrícula 0653.
- 632.- Resolución de fecha 7-1-92 sobre baja ciclomotor matrícula 1232.
- 633.- Resolución de fecha 7-1-92 sobre baja ciclomotor matrícula 0896.
- 634.- Resolución de fecha 7-1-92 sobre baja ciclomotor matrícula 0369.
- 635.- Resolución de fecha 7-1-92 sobre baja ciclomotor matrícula 1767.
- 636.- Resolución de fecha 7-1-92 sobre baja ciclomotor matrícula 1622.
- 637.- Resolución de fecha 7-1-92 sobre baja ciclomotor matrícula 0677.
- 638.- Resolución de fecha 7-1-92 sobre baja ciclomotor matrícula 0889.
- 639.- Resolución de fecha 7-1-92 sobre baja ciclomotor matrícula 0259.
- 640.- Salto de número.
- 641.- Resolución de fecha 8-1-92 sobre disposición de gastos expediente 4.
- 642.- Resolución de fecha 8-1-92 sobre disposición de gastos expediente 5.
- 643.- Resolución de fecha 10-1-92 sobre baja ciclomotor matrícula 992.
- 644.- Resolución de fecha 10-1-92 sobre baja ciclomotor matrícula 342.
- 645.- Decreto de fecha 10-1-92 sobre concesión licencia apertura actividad pastelería a Solís y Martínez S.L.
- 646.- Decreto de fecha 10-1-92 sobre decreto paralización de obras expediente 1/91 a Juan Cervantes Mula.
- 647.- Decreto de fecha 10-1-92 sobre paralización de obras expediente 2/91 a Luis Ortega Fernández.
- 648.- Decreto de fecha 10-1-92 sobre concesión licencia de aperturas actividad de impresión de textos a Gunter Seepe.
- 649.- Resolución de fecha 10-1-92 para que solicite Doña Josefa del Carmen Muñoz García para que solicite la licencia apertura actividad en local por denuncia de la Policía Local.

650.- Resoluci3n de fecha 10-1-92 para que solicite D. Francisco Valverde L3pez la licencia apertura actividad en local por denuncia de la Polic3a Local.

651.- Resoluci3n de fecha 10-1-92 para que solicite D. Ram3n Mart3nez Alonso la licencia apertura actividad en local por denuncia de la Polic3a Local.

652.- Resoluci3n de fecha 10-1-92 sobre disposici3n de gastos expediente 6.

653.- Resoluci3n de fecha 10-1-92 sobre incoaci3n expediente de que en los 3ltimos cuatro a3os no se ha abierto expediente urban3stico en vivienda en calle Lanzarote n3 2, solicitado por Do3a Ana Maldonado Diaz.

654.- Resoluci3n de fecha 10-1-92 sobre baja ciclomotor matr3cula 1897.

655.- Resoluci3n de fecha 13-1-92 sobre sealamiento presentaci3n 3ltimo d3a plicas el 21 de enero a las 14 horas expedientes de subastas n3mero 7/91 P. y 8/91.

656.- Resoluci3n de fecha 13-1-92 sobre disposici3n de gastos expediente 7.

657.- Resoluci3n de fecha 14-1-92 sobre disposici3n de gastos expediente 8.

658.- Resoluci3n de fecha 14-1-92 sobre asignaci3n en concepto C. de productividad a dos funcionarios de carrera.

659.- Resoluci3n de fecha 14-1-92 sobre autorizaci3n y disposici3n fondos en concepto desplazamiento y dietas para asistencia a curso a funcionarios de carrera.

660.- Resoluci3n de fecha 14-1-92 sobre autorizaci3n y disposici3n gasto abono gratificaci3n al funcionario D. Juan Carlos Dur3n G3mez.

661.- Resoluci3n de fecha 23-1-92 sobre disposici3n de gastos expediente 14.

662.- Resoluci3n de fecha 15-1-92 sobre concertaci3n con Mutua General cobertura de Accidentes de Trabajo para el personal y adscribir al Area de Salud Municipal relativo a temas de salud laboral.

663.- Resoluci3n de fecha 15-2-92 sobre disposici3n de gastos expediente 9.

664.- Resoluci3n de fecha 16-1-92 sobre autorizaci3n actividad destinada a pasteler3a a Sol3s y Mart3nez S.L.

665.- Resoluci3n de fecha 16-1-92 sobre ejecuci3n subsidiaria sobre mal estado de limpieza en que se encuentran los terrenos sitios en calle serran3a de Ronda y Carlos Arniches, propiedad D. Rogelio Vargas Fern3ndez.

666.- Decreto de fecha 16-1-92 sobre autorizando concesi3n licencia actividad impresi3n de textos a Gunter Seepe.

667.- Resoluci3n de fecha 16-1-92 sobre disposici3n de gastos expediente 10.

668.- Decreto de fecha 16-1-92 sobre paralizaci3n obras expediente 4/92 a Jos, Orta S3nchez

669.- Decreto de fecha 16-1-92 sobre paralizaci3n de obras expediente 3/92 a Juan Benitez Navarro.

670.- Resoluci3n de fecha 17-1-92 sobre convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo interino.

671.- Resoluci3n de fecha 17-1-92 sobre disposici3n de gastos expediente 11.

672.- Resoluci3n de fecha 20-1-92 sobre autorizaci3n y disposici3n del gasto a funcionarios de carrera para asistencia a curso.

673.- Resoluci3n de fecha 20-1-92 sobre autorizaci3n y disposici3n del gasto a funcionario para que asista a curso.

674.- Decreto de fecha 20-1-92 sobre autorizaci3n licencia apertura actividad bar a Enrique Alcaraz Fern3ndez.

675.- Resoluci3n de fecha 20-1-92 sobre baja ciclomotor matr3cula 320.

676.- Resoluci3n de fecha 20-1-92 sobre disposici3n de gastos expediente 12.

677.- Resoluci3n de fecha 20-1-92 sobre autorizaci3n y disposici3n del gasto a funcionario para asistencia a curso.

678.- Resoluci3n de fecha 22-1-92 sobre disposici3n de gastos expediente 13.

679.- Resoluci3n de fecha 22-1-92 sobre nombramiento Funcionaria Interina a Do3a Trinidad Cruz L3pez.

680.- Resoluci3n de fecha 22-1-92 sobre autorizaci3n y disposici3n del gasto para asistencia a curso de don Jos, Juan Ruiz Iborra.

681.- Resoluci3n de fecha 22-1-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a Tom3s Mart3n Mart3n seg3n denuncia de la Polic3a Local.

682.- Resoluci3n de fecha 22-1-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a Mar3a Angeles Mart3n Gonz3lez seg3n denuncia de la Polic3a Local.

683.- Resoluci3n de fecha 22-1-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a Francisco Criado Fuentes segfn denuncia de la Polic;a Local.

684.- Resoluci3n de fecha 22-1-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a Josefa Carvajal Cano segfn denuncia de la Polic;a Local.

685.- Resoluci3n de fecha 22-1-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a Ana Mill n Morillas segfn denuncia de la Polic;a Local.

686.- Resoluci3n de fecha 22-1-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a Manuel Gamez Asensio segfn denuncia de la Polic;a Local.

687.- Resoluci3n de fecha 22-1-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a Juan Manuel Molina Rodr;guez segfn denuncia de la Polic;a Local.

688.- Resoluci3n de fecha 22-1-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a Jos, Francisco Garc;a Bonachera

689.- Resoluci3n de fecha 23-1-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a Antonio Mingorance Gamez sobre denuncia de la Polic;a Local.

690.- Resoluci3n de fecha 23-1-92 sobre la no instrucci3n de expediente disciplinario sancionador vivienda calle Alameda F-58 a Josefa Cozar Gil.

691.- Resoluci3n de fecha 23-1-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a Antonio Reche Hern ndez segfn denuncia de la Polic;a Local.

692.- Resoluci3n de fecha 23-1-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a J.J. G zquez S. L. segfn denuncia de la Polic;a Local.

693.- Resoluci3n de fecha 23-1-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a Fontaner;a del Sur segfn denuncia de la Polic;a Local.

694.- Resoluci3n de fecha 23-1-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a Angel Fern ndez Peralta segfn denuncia de la Polic;a Local.

695.- Resoluci3n de fecha 23-1-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a Antonio Luis Vizcaino Andr,s segfn denuncia de la Polic;a Local.

696.- Resoluci3n de fecha 23-1-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a Mar;a del Mar Catello Molina segfn denuncia de la Polic;a Local.

697.- Resoluci3n de fecha 23-1-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a Genoveva Latorre Urrutia segfn denuncia de la Polic;a Local.

698.- Resoluci3n de fecha 23-1-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a Gabriel Garc;a Berenguel segfn denuncia de la Polic;a Local.

699.- Resoluci3n de fecha 23-1-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a Tom s Mar;n Amat segfn denuncia de la Polic;a Local.

700.- Resoluci3n de fecha 23-1-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a Jos, S nchez Fern ndez segfn denuncia de la Polic;a Local.

701.- Resoluci3n de fecha 24-1-92 sobre autorizaci3n asistencia Sres.. Concejales a la Feria (FITUR).

702.- Resoluci3n de fecha 24-1-92 sobre disposici3n de gasto expediente 16.

703.- Resoluci3n de fecha 24-1-92 sobre disposici3n de gasto expediente 15.

704.- Resoluci3n de fecha 27-1-92 sobre baja ciclomotor matr;cula 1021.

705.- Resoluci3n de fecha 27-1-92 delegando funciones el Sr. Alcalde-Presidente el Primer Teniente Alcalde Don Gabriel Amat Ayll3n por ausencia del Municipio .

706.- Resoluci3n de fecha 27-1-92 apercibiendo al funcionario Don Pl cido L nzale Granados por haberse tomado d;as de asuntos propios sin autorizaci3n.

707.- Repetida con el nfmero 706.

708.- Resoluci3n de fecha 27-1-92 sobre disposici3n de gastos expediente 17.

709.- Resoluci3n de fecha 28-1-92 relativo a que en los fltimos cuatro a3os no se ha formulado denuncia de obras a Do3a Ana Mar;a Maldonado Diaz por la construcci3n de vivienda en calle Lanzarote n3 2.

710.- Resoluci3n de fecha 28-1-92 sobre disposici3n de gastos expediente 18.

711.- Resoluci3n de fecha 28-1-92 sobre liquidaci3n a Luis Santiago Fern ndez por transporte caballo muerto al vertedero municipal.

712.- Resoluci3n de fecha 29-1-92 sobre disposici3n de gastos expediente n3 19.

713.- Resoluci3n de fecha 30-1-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a Do3a Mar;a Diaz Mallen segfn denuncia efectuada por la Polic;a Local.

714.- Resoluci3n de fecha 30-1-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a Jos, Rodr;guez Romero segfn denuncia efectuada por la Polic;a Local.

715.- Resoluci3n de fecha 30-1-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a Azulejos Navalcan segfn denuncia efectuada por la Polic;a Local.

716.- Resoluci3n de fecha 30-1-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a D. Manuel Figueredo Flores segfn denuncia efectuada por la Polic;a Local.

717.- Resoluci3n de fecha 30-1-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a D.Francisco Garc;a Bretones segfn denuncia efectuada por la Polic;a Local.

718.- Resoluci3n de fecha 30-1-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a Bienvenido Claudio Navarrete segfn denuncia efectuada por la Jefatura de la Polic;a Local.

719.- Resoluci3n de fecha 30-1-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a Juan Carrillo Cazorla segfn denuncia efectuada por la Jefatura de la Polic;a Local.

720.- Resoluci3n de fecha 30-1-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a Mar;a Isabel Soria S nchez segfn denuncia efectuada por la Jefatura de la Polic;a Local.

721.- Resoluci3n de fecha 30-1-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a Montserrat Garc;a P,rez segfn denuncia efectuada por la Polic;a Local.

722.- Resoluci3n de fecha 30-1-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a Dolores Salmer3n Almansa segfn denuncia efectuada por la Polic;a Local.

723.- Resoluci3n de fecha 30-1-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a Rosa Garc;a Mullor segfn denuncia efectuada por la Polic;a Local.

724.- Resoluci3n de fecha 30-1-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a Ana Mart;n Garc;a segfn denuncia efectuada por la Polic;a Local.

725.- Resoluci3n de fecha 30-1-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a Obrador de Pasteler;a Cruz y Garc;a segfn denuncia efectuada por la Polic;a Local.

726.- Resoluci3n de fecha 30-1-92 sobre disposici3n de gastos expediente 20.

727.- Decreto de fecha 30-1-92 relativo a concesi3n licencia actividad de Peluquer;a a Ana L3pez Mart;nez.

728.- Decreto de fecha 30-1-92 relativo a concesi3n licencia actividad de Peluquer;a a Francisco G3mez Fuentes.

729.- Decreto de fecha 30-1-921 relativo a concesi3n licencia actividad caf, bar a Jer3nimo Fern ndez Flores.

730.- Decreto de fecha 30-1-92 relativo a concesi3n licencia actividad de ropa de hogar a Jos, Romera Puertas.

731.- Resoluci3n de fecha 30-1-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a Manuel Rodr;guez Ruiz segfn denuncia efectuada por la Polic;a Local.

732.- Decreto de fecha 30-1-92 sobre concesi3n licencia apertura actividad de Caf, Bar a Jos, Carlos Coca Valverde.

733.- Decreto de fecha 30-1-92 sobre concesi3n licencia apertura actividad de caf, bar a Mar;a Encarnaci3n Guijarro Gutierrez.

734.- Resoluci3n de fecha 31-1-92 sobre disposici3n de gastos expediente 21.

735.- Resoluci3n de fecha 31-1-92 rectificaci3n oferta de empleo p3blico por omisi3n.

736.- Resoluci3n de fecha 31-1-92 sobre que en los fltimos cuatro a3os no se ha formulado denuncia de obras a Francisco Rodr;guez Sabio sobre construcci3n inmueble en Barrio Juan Almendros droga n3 77.

737.- Decreto de fecha 31-1-92 sobre concesi3n licencia de apertura actividad caf, bar a Jos, L3pez S nchez.

738.- Resoluci3n de fecha 3-2-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a Isabel Fern ndez Casanova segfn denuncia efectuada por la Polic;a Local.

739.- Resoluci3n de fecha 3-2-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a Luis Enrique Gonz lez Baena segfn denuncia efectuada por la Polic;a Local.

740.- Resoluci3n de fecha 3-2-91 para que asista al curso en el CEMCI a Antonio Aranega L3pez, as; como autorizaci3n y disposici3n del gasto.

741.- Resoluci3n de fecha 3-2-92 para autorizar a Sres. Concejales y Funcionarios a asistir a la Exposici3n Agraria en Holanda.

742.- Resoluci3n de fecha 3-2-92 relativo a desalojo inmediato de sus ocupantes por estado de ruina vivienda en planta baja sita en calle Cid n3 9.

743.- Resoluci3n de fecha 3-2-92 sobre disposici3n de gastos expediente 22.

744.- Decreto de fecha 3-2-92 sobre paralizaci3n obras expediente 5/92 a Juan Bordalas Montes.

745.- Resoluci3n de fecha 3-2-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a Francisco Mart;n Cano seg;n denuncia de la Polic;a Local.

746.- Resoluci3n de fecha 3-2-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a Torcuato Morillas Amezcua seg;n denuncia de la Polic;a Local.

747.- Resoluci3n de fecha 3-2-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a Mar;a Dolores Rubio Herrada seg;n denuncia de la Polic;a Local.

748.- Resoluci3n de fecha 3-2-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a Mar;a del Carmen Ramirez Hern ndez seg;n denuncia efectuada por la Polic;a local.

749.- Resoluci3n de fecha 3-2-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a Autora L3pez Montoya seg;n denuncia efectuada por la Polic;a Local.

750.- Resoluci3n de fecha 3-2-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a Francisco Tebar M,ndez seg;n denuncia efectuada por la Polic;a Local.

751.- Resoluci3n de fecha 3-2-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a J. Ricardo Raymond Levesque seg;n denuncia efectuada por la Polic;a Loca.

752.- Resoluci3n de fecha 3-2-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a Efren Casta;o Gutierrez seg;n denuncia efectuada por la Polic;a Local.

753.- Resoluci3n de fecha 3-2-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a Francisca Rodr;guez Fern ndez seg;n denuncia efectuada por la Polic;a Local.

754.- Resoluci3n de fecha 3-2-92 para que obtenga la correspondiente licencia de apertura a Aurora Conde Fern ndez seg;n denuncia efectuada por la Polic;a Local.

755.- Resoluci3n de fecha 3-2-92 sobre periodo de pruebas incoaci3n expediente de que en los fltimos cuatro a;os no se ha abierto expediente urban;stico sancionador en vivienda en calle Sierra de Gata 78 a Domingo Amat Garc;a.

756.- Decreto de fecha 3-2-92 sobre concesi3n licencia de apertura actividad de venta menor materiales de construcci3n a Azulejos Navalcan, S.L.

757.- Decreto de fecha 3-2-92 sobre concesi3n licencia de apertura de venta menor de Alimentos a Mar;a Dolores Rubio Herrada.

758.- Decreto de fecha 3-2-92 sobre concesi3n licencia de apertura de venta menor de toda clase de art;culos a Mar;a Isabel Salmer3n Pomares.

759.- Decreto de fecha 3-2-92 sobre concesi3n licencia de apertura de venta menor de art;culos deportes a Antonio Vizcaino Andr,s.

760.- Resoluci3n de fecha 3-2-92 sobre baja ciclomotor matr;cula 0173.

761.- Resoluci3n de fecha 3-2-92 sobre baja ciclomotor matr;cula 1975.

762.- Resoluci3n de fecha 3-2-92 sobre baja ciclomotor matr;cula 1656.

763.- Resoluci3n de fecha 3-2-92 sobre baja ciclomotor matr;cula 1128.

764.- Resoluci3n de fecha 3-2-92 sobre baja ciclomotor matr;cula 1399.

765.- Resoluci3n de fecha 3-2-92 sobre baja ciclomotor matr;cula 1330.

766.- Resoluci3n de fecha 3-2-92 relativo a ejecuci3n subsidiaria limpieza de terrenos en Barrio Joaquinico propiedad de D. Andr,s L3pez Amat.

767.- Resoluci3n de fecha 3-2-92 relativo a ejecuci3n subsidiaria limpieza de terrenos en Calle Zeus y Calle Hermes propiedad de Adolfo Agust;n Fern ndez.

768.- Resoluci3n de fecha 4-2-92 sobre disposici3n de gastos expediente 23.

769.- Resoluci3n de fecha 4-2-92 autorizaci3n gasto a Viajes El Corte Ingles S.A. como entidad organizadora alojamiento Asamblea Federaci3n Andaluza de Municipios a Sres. Concejales.

770.- Resoluci3n de fecha 5-2-92 sobre ejecuci3n de la garant;a constituida expediente plusval;a 701/88 por transmisi3n efectuada por D. Enrique Mart;n Garc;a en favor de Aldeablanca de Aguadulce S.A..

- 771.- Resoluci3n de fecha 5-2-92 sobre disposici3n de gastos expediente 24.
- 772.- Resoluci3n de fecha 5-2-92 sobre informe reconocimiento de edificaci3n ruिनosa en planta baja, sita en calle Faro propietario D. Luis L3pez Galera.
- 773.- Decreto de fecha 5-2-92 sobre paralizaci3n obras expediente 6/92 a Manuel Alvarez Yetor.
- 774.- Decreto de fecha 5-2-92 sobre concesi3n licencia apertura actividad de emisora de Radiodifusi3n F.M. a Uniprex, S.A..
- 775.- Decreto de fecha 5-2-92 sobre concesi3n licencia apertura actividad de caf, bar a Antonia Reche Hern ndez.
- 776.- Resoluci3n de fecha 6-2-92 sobre disposici3n de gastos expediente 25.
- 777.- Decreto de fecha 6-2-92 sobre concesi3n licencia apertura actividad venta menor art;culos de papeler;a a Juan Manuel Molina Rodr;guez.
- 778.- Decreto de fecha 7-2-92 sobre concesi3n licencia apertura actividad venta menor art;culos de herborister;a a Juan Miguel Mart;nez Mart;nez.
- 779.- Decreto de fecha 7-2-92 sobre concesi3n licencia apertura actividad venta menor de pasteler;a a Obrador de Pasteler;a Cruz y Garcia, S.A..
- 780.- Decreto de fecha 7-2-92 sobre concesi3n licencia apertura actividad venta menor art;culos de regalo a Rafael Mart;nez Hern ndez.
- 781.- Resoluci3n de fecha 10-2-92 sobre autorizaci3n asistencia a curso funcionarios as; como autorizaci3n y disposici3n gastos.
- 782.- Resoluci3n de fecha 28-1-92 sobre nombramiento de Funcionario de Carrera a Doña Mar;a Jos, Rodr;guez Gonz lez.
- 783.- Decreto de fecha 5-1-92 sobre concesi3n licencia apertura actividad de caf, bar a Antonio Caparros Salinas.
- 784.- Decreto de fecha 6-2-92 sobre concesi3n licencia apertura actividad de caf, bar a Jos, Antonio Mar;n Vico.
- 785.- Decreto de fecha 10-10-92 sobre paralizaci3n obras expediente 7/92 a Torcuato Martos Marruecos.
- 786.- Decreto de fecha 10-10-92 sobre paralizaci3n obras expediente 8/92 a Rafael Rodr;guez Manzano.
- 787.- Resoluci3n de fecha 11-2-92 sobre disposici3n de gastos expediente 26.

El Sr. Dana Laguna pregunta sobre el viaje de dos Concejales y el chofer oficial a M laga: han querido ver las facturas y no se le han podido dar las cifras y si se les dijo que hicieran una comparecencia y tampoco han podido. En la asistencia a la FITUR, tampoco se ha podido cuantificar y se han ido a Intervenci3n y han seguido sin saberlo. Hay otra Resoluci3n sobre viaje desplazamiento a Holanda con unas dietas de mantenimiento (75.000 pesetas a Concejales y 50 000 pesetas a T,ncnicos) y otra factura de Viajes Alysol sobre viajes y mantenimiento y parece que se duplican.

La Sra. Secretario informa que hay tres meses para justificar las dietas de estancia y manutenci3n del Personal de este Ayuntamiento.

El Sr. Dana Laguna prosigue diciendo que si estas Resoluciones de viajes conllevan gestionar acciones para el Municipio se congratulan de ello, pero no como se ha dicho para ir a comprar " simientes de pol;ticos insobornables "; de todas formas no se les ha explicado ni los viajes ni los motivos, y preguntan cuantas facturas de proveedores se han pagado desde el a3o 1.990, aunque le ha llegado la noticia de que se les va a pagar el martes. Hay otra Resoluci3n a favor de Espect culos Joaqu;n de la Muela, que no saben si es de las Fiestas o a que partida corresponden. Y otra de Christmas y pegatinas enviadas a discreci3n, de la imprenta Diacolor, y les gustar;a saber si es de Roquetas o no, porque, salvo que las diferencias de presupuesto fueran abismales, que no se mira, deber;an ser de Roquetas. Y en otro orden, ya estamos pagando los intereses del pr,stamo de Tesorer;a que viene de una falta de previsi3n. Tambi,n debe controlarse el gasto de tel,fono (800.000 pesetas). Igualmente las facturas de papeler;a, que deber;an comprarse a mayoristas y diversificar el gasto. Y que se va a decir del gasto de los helic3pteros de la Expo-Joven (1.088.000 pesetas), que huelgan los comentarios. Tampoco se les ha dado cuenta de los gastos de las dos Expos.

El Sr. Casadas Garc;a dice que por supuesto le parece excesivo el mill3n de pesetas en helic3pteros y que no se les lleve a Comisi3n la compra de un

video y no se les de cuenta de este gasto; es poco serio y se desposee de contenido a las Comisiones. En Plenos anteriores ya manifesté que esto no es austeridad y que no hay participación, y que van los asuntos a Resolución cuanto deben ir a Comisión. Aparece otra Resolución sobre cobertura de accidentes laborales; y se extraña porque que hacían entonces en la Comisión que se estaban examinando temas semejantes. En cuanto a la asistencia a la FITUR, Vía je a Holanda, se podían haber programada mejor, aunque parecía que estaban invitados a Holanda. Recuerda que la Corporación anterior fueron varios Concejales a sesiones del FAMP sin ser del Equipo de Gobierno. En el Pleno anterior hizo preguntas sobre las emisoras de Radios Municipales, y ahora se ha concedido una licencia a Emisora de F.M.. Y en cuanto a la adquisición de libros hace falta una comisión de compras, en la que se evalfen las necesidades, se compren en Stock y saldría más baratos.

El Sr. Dana Laguna dice que en la Corporación anterior, las Resoluciones venían acompañadas de las fotocopias de las facturas y era una buena medida para evitar disconformidades. Y para endulzar un poco el ambiente, se recuerda una Resolución de adquisición de caramelos por 85.000 pesetas cuando las sesiones anteriores ya se trajeron sumas enormes y vamos a volver diabólicas a la población. En cuanto al agua, le parece bien que se adquieran más módulos y que estén perfectos los iones.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que no van a convertir este punto en una disertación, pero la gestión del Alcalde anterior para la obtención del agua que disfrutamos es muy satisfactoria, porque además es la mejor de la Provincia.

El Sr. Amat Ayllón dice que estos módulos de agua se están adquiriendo desde que se hizo la Comunidad del Pozo de San Manuel. Se asombra de lo mencionado por el Sr. Dana cuando dice que si hay algún Concejales que vaya a comprar semillas y no hablen de las comidas con los tours-operadores porque iba a ser a Alcalde; y como todos tenemos boca, no le gustaría entrar en polémica.

El Sr. Dana Laguna dice que es mentira.

El Sr. Alcalde dice que no está en el uso de la palabra.

El Sr. Dana Laguna dice que ha tenido algunas invitaciones para hablar de la situación de este Municipio y otros se han invitado, sin haberlo sido, pero no ha asistido a ninguna comida pagada. Y no hay ninguna maquinación y que su máxima virtud es la claridad y la honradez.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que lo respetado por educación pero no permite a nadie estos niveles.

El Sr. Amat Ayllón dice que es de mala educación quitar la palabra a otro; él nunca ha intervenido cuando otro Concejales estaba hablando y el Sr. Dana se la ha arrebatado. En cuando a su honradez es problema de cada persona.

El Sr. Dana Laguna solicita la palabra nuevamente.

El Sr. Alcalde-Presidente solicita que respete a los demás.

El Sr. Dana replica que se lo diga también al Sr. Amat.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Martínez.

El Sr. Martínez González dice que puesto que se está dando cuenta de las Resoluciones no se debería salir de ellas. Varias de las Resoluciones son de gasto de viajes que están justificadas o no, necesarios o no, de políticos o funcionarios, pero lo cierto es que no conocen a que corresponden porque no han participado en su planteamiento. Quiere recordar la Resolución del vino de inauguración del Instituto de Aguadulce, que no le parece mal, pero no se ha invitado a nadie de la A.P.A., FAPACE o del Consejo Escolar Municipal. También el vino de inauguración de la Expo Agro de 420.000 peseta, aunque en las Comisiones se dijo que el Ayuntamiento se volcara, pero en organización etc; y sabiendo que la situación de Tesorería es difícil hay que hacer una revisión general.

El Sr. Alcalde-Presidente le agradece su talante y colaboración.

El Sr. López del Aguila solicita la palabra.

El Sr. Alcalde-Presidente se la deniega, ya que explica, que este punto es para dar cuenta de las Resoluciones, cuando en ningún Ayuntamiento se hace, y aquí se trae todo para que se vea la transparencia. Al Sr. Casadas García dice que la licencia para emisoras es de apertura de Radio Mar Onda Cero; y al Sr. Dana que la Alcaldía siempre está dispuesta para dar información; y a las once

menos cuarto se le ha dicho por el Sr. Interventor que estaban en esa Sección para ver las facturas siendo muy tarde ya que comenzaba el Pleno pero mañana pueden examinarlas.

El Sr. Dana Laguna solicita aclarar algo.

El Sr. Alcalde-Presidente le dice que no puede; y en cuanto a los viajes se les criticaba por no hacerlos y ahora que se realizan para gestionar asuntos. Van a continuar igual para respaldar al Municipio e ir a la FITUR a promocionar el turismo, a Holanda para los agricultores y la Policía para reciclaje. El 14 de enero fueron a Granada para ir a una Asamblea de Escuelas Familiares Agrarias muy importantes. Y es de muy mal gusto la expresión del Portavoz del P.S.O.E. referido a la raza de políticos insobornables, cuando asistió un Concejal de su Grupo y posiblemente el único que debería ir serían de otros partidos.

TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO DE FECHA 31-1-92 SOBRE APROBACION INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR DON SILVESTRE MONTES MONTES Y OTRO Y ACUERDOS A ADOPTAR.

Se da cuenta del citado Dictamen que literalmente dice:

" La Comisión Informativa de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo, Infraestructura y Patrimonio en sesión celebrada el día 31 de Enero de 1.992, dictaminó lo siguiente:

1º DON SILVESTRE MONTES MONTES Y OTRO, presente Estudio de Detalle de creación de nuevo vial y mejora de alineaciones en Sp2, Paraje Las Capitanas, según proyecto redactado por D. Angel Luna Sancho.-Vistos los informes emitidos al respecto.-La Comisión informa favorablemente, su aprobación inicial.-De resultar aprobado se someter a información pública en el B.O.P. y diario de difusión provincial por plazo de quince días y comunicación a propietarios e interesados.- No obstante el Pleno con su superior criterio decidir ."

El Sr. Martínez González (P.A.) vota sí; El Sr. Casadas García (I.U.-C.A) vota sí; los Sres. Dana Laguna, Díaz Matías, López del Aguila, Vicente Magán, Ortega Paniagua y Rodríguez Gómez, Romero González (P.S.O.E) votan sí; los Sres. Ortiz Pérez y Galdeano Antequera (C.D.S.) votan sí; los Sres. Martínez Romera, Ruiz Villegas, Martínez Guerrero y Flores Fernández (P.I.A.P.) votan sí; y los Sres. Amat Ayllón, Fernández González, López Pomares, Vázquez Fernández, López Gómez y Ojeda Navarro (P.P) votan sí, quedando por tanto aprobado el punto por unanimidad de todos los asistentes.

CUARTO.- RATIFICAR SI PROCEDE ACUERDO DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 31-1-92 SOBRE SOLICITUD DE CREACION DE UN CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES.

Se da cuenta del acuerdo adoptado en Comisión Municipal de Gobierno de fecha 31 de enero de 1.992 que literalmente dice:

" CUARTO: MOCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES Y ACUERDOS A ADOPTAR.-Se da cuenta de la citada Moción que literalmente dicen:.- e.- "A lo largo del tiempo los Servicios Sociales han experimentado una serie de cambios que afectan no solo al concepto sino al soporte legal y económico así como a las prestaciones que ofrecen.-Desde su implantación con un finca profesional en 1.983 hasta ahora ha habido un largo recorrido en la gestión de recursos individuales y colectivos y en el desarrollo de actividades, vividas como fase de implantación.-Hoy las nuevas tendencias y estrategias del Bienestar Social se enmarcan dentro de un SISTEMA PUBLICO DE SERVICIOS SOCIALES a través del cual se garantizan unas prestaciones básicas ante situaciones de NECESIDAD. Tales prestaciones son:

- Información y Asesoramiento.
- Ayuda a domicilio.
- Alojamiento.
- Inserción Social.

Para hacer efectiva la gestión de estas prestaciones y para que el Trabajo Social pueda desarrollar con toda su eficacia la intervención que le es propia, es necesario que los Servicios Sociales evolucionen en tres líneas:.-1§) Creación de una Red de Equipamientos, tales como: Centro de Servicios Sociales, Centro de Acogida, Albergue, Talleres Ocupacionales..-2§) Dotación de plantilla multiprofesional adecuadamente estructurada: Trabajadores Sociales, Psicólogo, Abogado, Educador, Auxiliar Administrativo..-3§) Disponibilidad de recursos económicos para atender el coste de las prestaciones.-Los Centros de Servicios Sociales, atienden a la población en general y dan respuestas integrales y normalizadas, dentro de un contexto comunitario que permite prevenir cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, raza u otras, frente a una definición sectorial de las intervenciones que tiendan a parcelar o separar a determinados grupos.- Como referente genérico se establece que en municipios con población superior a 20.000 habitantes es necesario prever la existencia de un Centro de Servicios Sociales.-Esta Delegación entiende que es prioritario la implantación de un Centro de Servicios Sociales Comunitarios. Y propone a la Comisión Municipal de Gobierno tome el acuerdo de solicitar al Ministerio y Consejería de Asuntos Sociales, la creación de un Centro de Servicios Sociales dentro del Plan Concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas de Servicios Sociales."- La Comisión Municipal de gobierno aprueba la citada moción por unanimidad, debiendo ratificarse en Pleno".

El Sr. Casadas García dice que está de acuerdo; pero al hilo de la propuesta, si se va a un Centro de Servicios Sociales, debería ser más participativo. Este Ayuntamiento no ubicó los Servicios Sociales en ninguna Comisión, pero debería haber sido visto en aquella más próxima. Habría que ver su gestión, sistema y definir la Comisión que llevaría este Centro, y si bien existe un embrión en el Ayuntamiento puesto que hay personal, sería una Entidad diferente.

El Sr. Martínez González reitera lo mencionado por el Sr. Casadas García.

El Sr. Dana Laguna está contento con este tema. Respecto al punto espera noticias más completas, como se va a dirigir, presupuesto, subvenciones etc. Pero está conforme con el mismo.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que se hará todo lo posible y se pedirán todas las subvenciones que se publiquen.

Sometido el punto a votación da el resultado siguiente:

El Sr. Martínez González (P.A.) vota sí; El Sr. Casadas García (I.U.-C.A) vota sí; los Sres. Dana Laguna, Díaz Matías, López del Aguila, Vicente Magán, Ortega Paniagua y Rodríguez Gómez, Romero González (P.S.O.E) votan sí; los Sres. Ortiz Pérez y Galdeano Antequera (C.D.S.) votan sí; los Sres. Martínez Romera, Ruiz Villegas, Martínez Guerrero y Flores Fernández (P.I.A.P.) votan sí; y los Sres. Amat Ayllón, Fernández González, López Pomares, Vázquez Fernández, López Gómez y Ojeda Navarro (P.P) votan sí, quedando por tanto aprobado el punto por unanimidad de todos los asistentes.

QUINTO.-DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO DE FECHA 7-2-92 SOBRE SUBASTA PARA LA ENAJENACION DEL 10 % DEL A.M.DEL SECTOR 32 DE N.N.S.S. MUNICIPALES Y ACUERDOS A ADOPTAR.

Se da cuenta del citado dictamen que literalmente dice:

" La Comisión Informativa en sesión celebrada el día 7 de Febrero de 1.992, dictaminó lo siguiente:.-1§ Se da cuenta del expediente instruido para la enajenación mediante subasta de la finca urbana, parcela de aprovechamiento medio del Plan Parcial del Sector 32, sita en Paraje de Las Lomas de esta Localidad, con superficie de 2.118 m² (bien patrimonial de este Ayuntamiento) valorada en 23.942.035.- pesetas..-Visto que en sesión plenaria de 5 de diciembre de 1.991 fue aprobada su enajenación mediante subasta así como el Pliego de Clausulas Económico Administrativas que ha regido la misma (B.O.P.. nº 277, de 24 de diciembre de 1.991), sin haberse presentado alegación alguna en su

contra.-Visto que, durante el plazo de 20 días hábiles desde la publicación anterior, no se ha presentado ninguna proposición para tomar parte en la subasta de la parcela correspondiente al 10 % del A.M del Sector 32 de N.N.S.S. Municipales, según consta en el Acta de la Apertura de Plicas, efectuada en 22 de enero de 1.992; declarándose desierta por su Presidencia.-La Comisión con los votos en contra de los señores López del Aguila, Diaz Matias, Casadas Garcia y la abstención del Sr. Martinez Gonzalez dictamina se declare desierta al subasta para la enajenación de la parcela correspondiente al 10% del A.M. del Sector 32 de NN.SS. Municipales, al no haberse presentado proposición alguna."- No obstante el Pleno decidir lo más conveniente."

El Sr. Amat Ayllón dice que deber realizarse una nueva subasta.

El Sr. Casadas Garcia dice que efectivamente se dijo en la Comisión, pero no está incluido en el dictamen, y a ello fue a lo que se votó así como al punto siguiente.

El Sr. Dana Laguna dice que por los mismos motivos se va a cambiar el sentido del voto.

La Sra. Secretario informa que en la Comisión Informativa se votaron globalmente los dos puntos y esa fue la votación.

Sometido el dictamen anterior a votación dio el resultado siguiente:

El Sr. Martinez Gonzalez (P.A.) vota si; El Sr. Casadas Garcia (I.U.-C.A) vota si; los Sres. Dana Laguna, Diaz Matias, López del Aguila, Vicente Magán, Ortega Paniagua y Rodriguez Gómez, Romero Gonzalez (P.S.O.E) votan si; los Sres. Ortiz Perez y Galdeano Antequera (C.D.S.) votan si; los Sres. Martinez Romera, Ruiz Villegas, Martinez Guerrero y Flores Fernandez (P.I.A.P.) votan si; y los Sres. Amat Ayllón, Fernandez Gonzalez, López Pomares, Vazquez Fernandez, López Gómez y Ojeda Navarro (P.P) votan si, quedando por tanto aprobado el punto por unanimidad de todos los asistentes., declarándose por tanto desierta la subasta realizada.

SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO DE FECHA 7-2-92 SOBRE SUBASTA PARA LA ENAJENACION DEL 10 % DEL A.M.DEL P.P. "VILLA AFRICA" REFORMADO Y ACUERDOS A ADOPTAR.

Se da cuenta del siguiente dictamen que literalmente dice lo siguiente:

"2§ Se da cuenta del expediente instruido para la enajenación mediante subasta de la finca urbana, parcela de aprovechamiento medio del Plan Parcial Villa Africa reformado, sito en Aguadulce de esta localidad, con superficie de 4.658 m² (bien patrimonial de este Ayuntamiento) valorada en 30.000.000.- pesetas.

Visto que en sesión plenaria de 5 de diciembre de 1.991 fue aprobada su enajenación mediante subasta así como el Pliego de Clausulas Económico Administrativas que ha regido la misma (B.O.P. n.º 277, de 24 de Diciembre de 1.991), sin haberse presentado alegación alguna en su contra.

Visto que, durante el plazo de 20 días hábiles desde la publicación anterior, se han presentado diversas proposiciones para tomar parte en la subasta de la parcela correspondiente al 10% del A.M. del Plan Parcial Villa Africa, reformado de NN. SS. Municipales, según consta en el Acta de la Apertura de Plicas, efectuada en 22 de enero de 1.992, resultando que la presentada por don Manuel Gómez Gilabert en representación de GOYGA 11 S.A. (plica n.º 4 del Registro Especial de Plicas), es la más ventajosa (59.200.000.- pesetas), y subrogándose en las mismas condiciones económicas y de toda índole el proponente n.º 2, don Arturo Egea Hueso y don Jos, Luis Sebastián Fernández en representación de Portocarrero S.A., en base a propiedades colindantes con la objeto de la subasta; adjudicándose provisionalmente la parcela del 10% de A.M. Villa Africa a Portocarrero S.A., por el precio de 59.200.000.- pesetas en virtud de su carácter propietario colindante.

Visto que se han presentado dos alegaciones por D. Agustín González González y don Jos, María Cosano Pérez, en 27 y 29 de Enero de 1.992 respectivamente, la última de ellas fuera de plazo.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

La Comisión con los votos en contra de los señores López del Aguila, Díaz Matías, Casadas García y la abstención del Sr. Martínez González dictamina lo siguiente:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación efectuado.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por los siguientes motivos:

a) D. Agustín González González: La finalización del periodo de presentación de plicas terminó el día 21.01.92 al computarse el 31 de diciembre como inh bil a estos efectos (consta en el expediente resolución de la Alcaldía-Presidencia de 13.01.92 y expuesta en el Tablón de Edictos Municipal considerando el día 31 de diciembre inh bil, en base a la resolución de 27 de Agosto de 1.985 de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, señalando como ultimo día de presentación de plicas el 21 de Enero de 1.992); según los informes técnicos y jurídicos al respecto, el destino del suelo colindante al norte de la parcela R.6 de la Urbanización Villa Africa según el Plan Parcial aprobado es de zona verde de uso público, y, en los linderos, Sur, Este y Oeste de la citada parcela, el Plan Parcial asigna uso de viario público y áreas de aparcamiento de igual carácter, no estando terminada la urbanización ni recibidos por este Ayuntamiento los viales, aparcamientos y zonas verdes indicadas; y así el art. 3.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que "sin perjuicio de la vinculación del suelo a su destino urbanístico desde la aprobación de los Planes, la afectación de los inmuebles al uso público se producirá, en todo caso, en el momento de la cesión de derecho a la Administración actuante conforme a la legislación urbanística".

b) don José María Cosano Pérez: Su escrito no reúne los requisitos exigidos para las reclamaciones en esta fase (cláusula octava del Pliego de Condiciones Económico Administrativas) dado que no consta su carácter de licitador en la subasta, contiene una pretensión distinta del objeto de aquella y se presenta fuera de plazo si como del señalado en la cláusula duodécima del citado pliego.

Tercero.- Adjudicar definitivamente la subasta para contratar la enajenación de la parcela del 10% de A.M. de la Urbanización Villa Africa con la Mercantil Portocarrero S.A. representada por D. Arturo Egea Hueso y don José Luis Sebastián Fernández por un precio de 59.200.000.- pesetas (cincuenta y nueve millones doscientas mil pesetas).

Cuarto.- Notifique al interesado para que en el plazo de diez días presente documento acreditativo de la fianza definitiva y demás requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y concurra a la formalización del contrato; quedando sin efecto la adjudicación en caso de incumplimiento de los mismos de acuerdo con lo establecido en las vigentes leyes de contratación.

Quinto.- Aprobar las siguientes cláusulas contractuales actuales:

1) La venta se realiza en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha regido en la presente enajenación.

2) El precio ofertado de 59.200.000.- pesetas se abonará a la firma de la escritura pública correspondiente, pudiendo utilizarse dinero efectivo, cheque o talón conformado nominativo a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y transferencia bancaria o de caja de ahorros, debiendo presentarse la cédula de la transferencia, importe y el banco o caja de ahorros utilizado.

3) Constituida la fianza definitiva estipulada para responder del cumplimiento del contrato, se unir fotocopia del resguardo acreditativo, al documento público que se otorgue.

4) El Contratista prestará conformidad al Pliego de Condiciones que rige este contrato, firmando un ejemplar que quedará unido al expediente.

5) Cualquier otra que con arreglo al Pliego de Condiciones fuera de necesaria concreción.

Sexto.- Se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de todos los documentos a que de lugar el presente expediente."

El Sr. Dana Laguna dice que va a votar negativamente porque no es adecuado enajenar patrimonio municipal para recaudar fondos.

El Sr. Martínez González dice que ya razonó su abstención porque la enajenación pudiera estar planeada para algún fin municipal, pero puesto que se contribuye a la especulación por parte de este Ayuntamiento, votar negativamente.

El Sr. Amat Ayllón dice que estas viviendas sólo podrán construirse como de protección oficial, en base a unos módulos que dicta anualmente el Estado. La subasta es limpia, y nos debemos congratular todos, ya que el ciudadano así lo recibe en servicios; se dijo que no era el sitio idóneo para viviendas de promoción pública y por tanto en esta parcela sólo podrán hacerse viviendas o modificar puntualmente las normas para cambiarle el uso. Y puesto que se han comprometido en ceder otros terrenos para la construcción de viviendas sociales, y la Administración nos facultada para que los Ayuntamientos recogen ingresos diferentes a los impuestos, tasas, etc., es una gestión positiva, de acuerdo con la nueva Ley del Suelo que incluso, dispone que el 15 % de los terrenos sean municipal para venta, traspasos, etc., .

El Sr. Martínez González dice que el precio de la subasta se ha duplicado, con lo cual el promotor perderá .

El Sr. Amat Ayllón dice que es problema del promotor.

El Sr. Martínez González dice que con ese planteamiento de planificar puede servir, pero no como especulación, y se ha justificado porque el Ayuntamiento no había subido las tasas. Pero los servicios deben pagarse por sí mismos y no mediante la venta de parcelas.

El Sr. Casadas García dice que esta venta es para tratar de cubrir agujeros presupuestarios y que no se diga que es para dar servicios sino para realizar inversiones. Y claro que hay especulación porque si esto es para regular el mercado de la vivienda no se ha conseguido. Que soliciten informe a la Consejería de Obras Públicas sobre la repercusión del suelo sobre la vivienda. Y no sólo el 15 % del volumen se consigue con la nueva Ley, sino para regular el precio de las viviendas. Debería haberse incluido una cláusula en el Pliego de Condiciones sobre el precio máximo de las viviendas a construir porque la repercusión del suelo es con este precio de 2.000.000 pesetas y la Junta, en sus enajenaciones no permite la repercusión.

El Sr. Amat Ayllón dice que la inversión del ambulatorio del Parador es un servicio al ciudadano, lo cual es su obligación y mientras su representación sea seis veces la del Sr. Casadas, se hará siempre. La propiedad es una cosa, y la repercusión por vivienda es otra. En la Empresa Pública, la repercusión pasa del millón, y cuando venga el proyecto de las viviendas ya lo veremos.

El Sr. Casadas García dice que dejemos pasar el tiempo, cuando además la Administración tiene la obligación de preservar. Y no se puede confundir porque hay un número de viviendas por hectáreas.

El Sr. Amat Ayllón que en este Plan Parcial no.

El Sr. Casadas García dice que no debemos confundir, porque incluso el informe del Arquitecto Técnico de la Consejería lo expresa así.

El Sr. Amat Ayllón dice que este Plan Parcial es anterior a las Normas Subsidiarias Municipales, y sólo se recogió la modificación de las zonas verdes al borde de la playa, y se hablaba en las Normas Subsidiarias Provinciales de hasta 75 viviendas por hectárea.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que los ingresos se destinarán a inversiones.

El Sr. Casadas García dice que ya lo había comentado ,l.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que lo respeta, que estaba hablando ,l; se va a destinar a infraestructura para cultura, Servicios Sociales, deportes, seguridad ciudadana etc..

Sometido el dictamen anterior a votación dio el resultado siguiente:

El Sr. Martínez González (P.A.) vota no; El Sr. Casadas García (I.U.-C.A) vota no; los Sres. Dana Laguna, Díaz Matías, López del Aguila, Vicente Magán, Ortega Paniagua y Rodríguez Gómez, Romero González (P.S.O.E) votan no; los Sres. Ortiz Pérez y Galdeano Antequera (C.D.S.) votan sí; los Sres. Martínez Romera, Ruiz Villegas, Martínez Guerrero y Flores Fernández (P.I.A.P.) votan sí; y los Sres. Amat Ayllón, Fernández González, López Pomares, Vázquez Fernández , López Gómez

y Ojeda Navarro (P.P) votan si, quedando por tanto aprobado el punto por doce votos a favor y nueve en contra.

SEPTIMO.-DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE FECHA 21-1-92 RELATIVO A BASES Y CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD NUEVE PLAZAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL POR OPOSICION LIBRE Y ACUERDOS A ADOPTAR.

Se da cuenta del Dictamen que literalmente dice:

" La C.I. de Personal y R.I. , en sesi3n celebrada el d;a 21 de Enero de 1.992, dictamin3 los siguiente:.-13.- Bases y convocatoria para cubrir en propiedad 9 plazas de Guardia de la Polic;a Local, mediante Oposici3n Libre. Vista la Oferta de Empleo Pfblico, aprobada en sesi3n plenaria de 7 de Noviembre de 1.991 y publicada en el B.O.E.. n3 14 de fecha 16 de enero de 1.992, en el que aparecen 9 plazas de la Polic;a local, vacantes, con la clasificaci3n de Escala de Administraci3n Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de Polic;a Local y Grupo D.- La C.I., con la abstenci3n de los Sres. Ortega Paniagua, Rodr;guez G3mez y Mart;nez Gonz lez, dictamin3 favorablemente la aprobaci3n de las Bases y Convocatoria para cubrir en propiedad 9 plazas de Guardia de la Polic;a Local, vacantes en la plantilla de ,ste Ayuntamiento, mediante Oposici3n Libre, quedando unida al presente dictamen las citadas Bases.- No obstante el Pleno, decidir lo m s oportuno."

El Sr. Casadas Garc;a dice que va a votar negativamente porque al proyecto de Bases que se present3 en la Comisi3n se introdujo una modificaci3n y ahora aparece un rebaje en la estatura m;nima, cuyos motivos son desconocidos, o por lo menos no los van a comentar por no herir sensibilidades, porque si la media de la poblaci3n de la media espa3ola crece nosotros rebajamos la talla, lo cual no es discriminatorio sino que viene requerido por su funci3n policial. Tampoco talla diferente para la mujer.

El Sr. Ortega Paniagua dice que coincide con el Sr. Casadas en cuanto a la talla, y por referirnos a los Ayuntamientos lim;trofes, todos estableces el 1,70 como talla m;nima. En la Comisi3n dijo que deber;a ser el Tribunal del Examen el que lo decidiera. Y dijeron que era injusto que se quedara un aspirante en caja por faltarle un cent;metro o tardar un segundo m s en la carrera. Pero no es bueno bajar la talla en la Oposici3n. En otro orden, se observa un error ya que no se habla de la clasificaci3n en los ejercicios 23 y 43. Igualmente solicita que igual que en Almer;a capital, se suprima el examen oral por examen escrito mediante test, as; se tocan todos los temas m s que en el oral.

El Sr. Vazquez Fern ndez dice que se ha elegido el 1,68 m., porque la talla para la mujer se pon;a en 1,65 m., y as; se ha unificado criterios, y as; la mujer no est discriminada. Las personas que midan 1,68 m. tienen derecho a ser Polic;as; y se miran adem s de otros factores su aspecto exterior y este es igual si miden 1,70. No vamos a condenarlos a no ser Polic;as cuando lo que se debe superar las bases. Las mismas han sido confeccionadas desde la Comisi3n, y en estas pruebas una nueva introducida respecto al conocimiento del callejero de Roquetas, viarios, instalaciones, etc..

El Sr. Mart;nez Gonz lez que estaba de acuerdo antes, hasta que se pretendi3 bajar la talla, en que se puede argumentar de todo, pero no quiere entrar en esa pol;mica. Esta regla no sirve, porque hacia abajo tambi,n habr;a controversia. La Junta de Andaluc;a parece que va a publicar una Ley para la Polic;a, con una talla m;nima de 1,70 para conseguir una homologaci3n con el resto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

El Sr.Casadas Garc;a dice que el Sr. Vazquez habla de homologaci3n entre las tallas de hombre y mujer, pero haya una diferencia que se traduce en una discriminaci3n ya que no se distinguen en las pruebas m,dicas, deportivas, etc., y as; se deber;a suprimir todas.Y determinada talla es necesaria por ejemplo para tener una mejor visibilidad.

El Sr. V zquez Fern ndez dice que no hay inconveniente el examen oral por el escrito, y que sea leído ante el Tribunal.

La Sra. Secretario informa que los errores materiales pueden subsanarse en todo momento pero si es una proposición, habrá que votarse su inclusión en el orden del día siendo imposible en esta Sesión por ser extraordinaria.

El Sr. Casadas García dice que antes se han efectuado alegaciones y omisiones a las Actas de las Sesiones anteriores y no se han aceptado y por tanto se va a abstener.

El Sr. Martínez Romera dice que si en la Comisión se hizo constancia de ello a lo mejor no se ha transcrito por error.

El Sr. Vazquez Fernández dice que efectivamente.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a votación la rectificación de los errores materiales detectados respecto a la falta de calificación de los ejercicios 2º y 4º dando el resultado siguiente:

El Sr. Martínez González (P.A.) se abstiene; el Sr. Casadas García (I.U.-C.A) se abstiene; los Sres. Dana Laguna, Díaz Matías, López del Aguila, Vicente Magán, Ortega Paniagua y Rodríguez Gómez, Romero González (P.S.O.E) se abstienen; los Sres. Ortiz Pérez y Galdeano Antequera (C.D.S.) votan si; los Sres. Martínez Romera, Ruiz Villegas, Martínez Guerrero y Flores Fernández (P.I.A.P.) votan si; y los Sres. Amat Ayllón, Fernández González, López Pomares, Vazquez Fernández, López Gómez y Ojeda Navarro (P.P) votan si, quedando por tanto aprobada la rectificación por doce votos a favor y nueve abstenciones.

Sometido el dictamen a votación con la rectificación, aprobada, da el resultado siguiente:

El Sr. Martínez González (P.A.) vota no; el Sr. Casadas García (I.U.-C.A) vota no; los Sres. Dana Laguna, Díaz Matías, López del Aguila, Vicente Magán, Ortega Paniagua y Rodríguez Gómez, Romero González (P.S.O.E) votan no; los Sres. Ortiz Pérez y Galdeano Antequera (C.D.S.) votan si; los Sres. Martínez Romera, Ruiz Villegas, Martínez Guerrero y Flores Fernández (P.I.A.P.) votan si; y los Sres. Amat Ayllón, Fernández González, López Pomares, Vazquez Fernández, López Gómez y Ojeda Navarro (P.P) votan si, quedando por tanto aprobado el dictamen anterior por doce votos a favor y nueve en contra.

OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE FECHA 14-1-92 RELATIVO A SORTEO PARA EL ORDEN DE ACTUACION EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA 1.992 Y ACUERDOS A ADOPTAR.

Se da lectura al citado dictamen que literalmente dice:.- " La C. I. de Personal y R.I. , en sesión celebrada el día 14 de Enero de 1.992, dictaminó lo siguiente:.- En la próxima sesión que celebre este Ayuntamiento Pleno deber procederse al sorteo que habrá de determinar el orden de actuación de opositores a las pruebas selectivas que se celebren durante 1.992.-

Efectuado el sorteo se extrae al azar la letra "S".

El Pleno aprueba el dictamen por unanimidad, así como el sorteo efectuado.

NOVENO.- MOCION DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE LIQUIDACION DE LA PARTICIPACION DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 1.990 Y ACUERDOS A ADOPTAR.

Se da lectura de moción que literalmente dice:

" El principal motivo de disconformidad con la liquidación definitiva de la participación de las Corporaciones Locales en los Tributos del Estado radica en el modo en que por la Administración estatal se ha procedido a calcular uno de los elementos esenciales de la fórmula para la determinación de la referida participaciones : EL INDICE DE EVOLUCION.

Para el cálculo de dicho elemento la Administración Estatal ha procedido al margen de lo dispuesto por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, lesionando muy gravemente los intereses municipales y conculcando no sólo el principio de legalidad, sino también el principio de suficiencia financiera de las Haciendas Locales y por ende, el principio de autonomía local y el de seguridad jurídica.

La vertebración de nuestro Estado como un Estado integrado por distintos entes territoriales a quienes se reconoce autonomía para la gestión de sus intereses respectivos, la necesaria suficiencia financiera que dicha autonomía comporta, la limitación de las fuentes susceptibles de gravamen y las dificultades de un reparto absoluto y diferenciado de las mismas entre las distintas instancias territoriales, así como la inexcusable armonía del sistema financiero en su conjunto para evitar la duplicidad de gravámenes y la confiscatoriedad y para el logro, en suma de los objetivos de justicia que en nuestro ordenamiento constitucional consagra, avalan una interpretación de nuestra Hacienda Local ajena a la idea de autofinanciación a través de medios propios.

La Constitución en este punto resulta tajante al afirmar en su Art. 142 que las Haciendas Locales se nutren fundamentalmente, no sólo de recursos tributarios propios, sino también de la Participación en los del Estado y en los de las CC.AA.

No es otro que éste, el sentido de la declaración que, el máximo intérprete de nuestra Carta Magna, el Tribunal Constitucional, realiza en su Sentencia de 2 de febrero de 1.981, al afirmar que:

"La Constitución no garantiza a las Corporaciones Locales una autonomía económico-financiera en el sentido de que disponga de medios propios patrimoniales y tributarios- suficientes para el cumplimiento de sus funciones. Lo que dispone es que estos medios sean suficientes, pero no que hayan de ser en su totalidad propios. Así lo expresa con toda claridad el Art. 142 de la Constitución, al decir que las Haciendas Locales deben de disponer de medios suficientes para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones respectivas y que se nutren fundamentalmente de tributos propios y de la participación en los del Estado y Comunidades Autónomas. Pues bien, de lo hasta aquí expuesto cabe efectuar una primera conclusión; a saber, que en el sistema de financiación de las Corporaciones Locales no cabe prescindir de las participaciones, porque, juntamente con los tributos propios (y sin que, evidentemente, esto signifique excluir otras fuentes de ingresos), las participaciones constituyen, por mandato constitucional, un componente estructural básico de las Haciendas Locales.

En coherencia con este carácter de elemento " estructural ", el verdadero problema que las participaciones vendrán a representar, residirá en su vertebración como instituto jurídico-financiero, dotado de la necesaria estabilidad. Estabilidad que, sin embargo, no se logró hasta la entrada en vigor de la L.H.L.

En efecto, si bien es cierto que hasta dicha fecha, la dotación que, en concepto de participaciones, recibían las Corporaciones Locales, venía efectuándose a través de la consignación de las sucesivas Leyes anuales de Presupuestos de los créditos necesarios para hacer efectiva esa participación y de los criterios para su reparto entre los distintos Municipios, no es menos cierto, sin embargo, que su cuantía distaba de encontrarse fijada mediante un procedimiento objetivo y estable al margen de criterios político conyunturales lo que motivó reiteradamente la queja de las Corporaciones Locales.

Ser por tanto, la Ley de Haciendas Locales la que establezca el derecho de las Corporaciones Locales a percibir durante el quinquenio 1.998-1.993 una determinada participación en los tributos del Estado, regulándose en los Artículos 112, 113, 114 y Disposición Adicional Duodécima.

De conformidad con lo dispuesto en esta Ley y aplicando estrictamente los criterios en ella expuestos la tasa de variación del gasto equivalente para 1.990 se sitúa en el 34,28 % y no en el 18,78 % que fija el Gobierno socialista.

La causa de la diferencia entre lo que el Ministerio de Hacienda estima como índice de evolución y el que resulta de la aplicación de la Ley radica en que el Gobierno aplica unos coeficientes que ponderan la composición del gasto trasladado a las CC.AA. por los capítulos 1. 11. y VI, tal y como se regula en el Acuerdo de 7 de noviembre de 1.996, sobre el método para la aplicación del sistema de financiación de las CC.AA. en período 1.987-1.991.

Con esta pretendida e ilegal asimilación de las participaciones de las Corporaciones Locales en los tributos del Estado al método de financiación de

las CC.AA., no logra disimularse el verdadero objetivo que se persigue, que no es otro que el de reducir el crecimiento del Índice de Evolución a casi la mitad de lo que según la estricta y rigurosa aplicación de la Ley correspondería.

No puede dejar de sorprendernos, por tanto, la ligereza con que la Administración estatal ha procedido a hacer tabla rasa de las disposiciones legales y de esta forma desplazar a las Haciendas Locales parte del déficit público generado por ella.

Considerando que la liquidación de los ingresos de las Corporaciones Locales en los Tributos del Estado para 1.990 es contraria a derecho y lesiona gravemente los intereses de este Ayuntamiento el equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar presenta la siguiente Moción para su aprobación en el Pleno.

Que mediante el correspondiente Decreto dictado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento se interponga Recurso de Alzada ante el Ministerio de Economía y Hacienda contra la liquidación definitiva de la participación de este Municipio en los Tributos del Estado para 1.990 y, en su virtud, se acuerda revocar la referida liquidación definitiva y por acto de contrario imperio se apruebe una nueva liquidación, con arreglo a derecho, disponiendo el ingreso en este Ayuntamiento de la diferencia entre ambas cantidades, más los intereses de demora correspondientes.

El Sr. Dana Laguna dice que está de acuerdo con el fondo aunque no en la forma, puesta esta moción lleva varios meses por ahí y pregunta si se ha recibido la liquidación del Ministerio.

El Sr. Interventor informa que no tiene conocimiento de que haya llegado ningún documento de liquidación.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que no acaba de llegar nunca esta liquidación, y es una manera de presionar al Estado, ya que es muy necesario para los Ayuntamientos; y en el mayoría de estos se ha optado por recurrir a fin de que se agilice esta liquidación, que para Roquetas de unos noventa millones de pesetas; también hay que actualizar las bases ya que se rigen por las de hace tres años.

El Sr. Dana Laguna pregunta si se puede informar por el Sr. Interventor.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que se ha recibido una cantidad a cuenta pero no el total.

El Sr. Dana Laguna que no sabe si se puede recurrir contra algo que no se ha recibido.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que ya nos han enviado una cantidad a cuenta y por tanto ya se puede recurrir.

El Sr. Interventor dice que si el Ayuntamiento recurre, tal vez nos envíen la liquidación, y entonces se podrá recurrir en forma.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que se hizo una energética protesta al Vicepresidente del Gobierno en noviembre, por la F.E.M.P., y hasta ahora no se ha resuelto nada.

El Sr. Amat Ayllón dice que por ahora recurriremos la forma y la liquidación.

El Sr. Martínez Romera dice que todos los Municipios tienen problemas económicos y la F.E.M.P. ha sido la encargada de canalizarlos.

El Sr. Martínez González dice que si se desconoce el fondo no se sabrán ni los porcentajes.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que los Servicios Jurídicos le darán forma.

El Sr. Casadas García dice que independientemente de esto, la propuesta viene de la F.E.M.P., de forma genérica porque no se ha liquidado la participación correspondiente a 1.990 que es muy preciso; y en el recurso ya se determinarán las peculiaridades del Municipio.

Sometida la moción a votación da el resultado siguiente:

El Sr. Martínez González (P.A.) vota sí; el Sr. Casadas García (I.U.-C.A) vota sí; los Sres. Dana Laguna, Díaz Matías, López del Aguila, Vicente Magán, Ortega Paniagua y Rodríguez Gómez, Romero González (P.S.O.E) votan sí; los Sres. Ortiz Pérez y Galdeano Antequera (C.D.S.) votan sí; los Sres. Martínez Romera, Ruiz Villegas, Martínez Guerrero y Flores Fernández (P.I.A.P.) votan sí; y los Sres.

Amat Ayllón, Fernández González, López Pomares, Vázquez Fernández, López Gómez y Ojeda Navarro (P.P) votan sí, quedando por tanto aprobado el dictamen anterior por unanimidad.

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

CERTIFICO:Que, en la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 13 de febrero de 1.992, se adoptó entre otros el acuerdo siguiente:

DECIMO.- MOCION DEL GRUPO P.S.O.E. SOBRE CREACION DE OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION A LA MUJER Y ACUERDOS A ADOPTAR.

Se da cuenta de la siguiente moción que literalmente dice:

" Dada la marginación que secularmente viene padeciendo la mujer, incidente de forma ostensible en zonas en las que ancestralmente se mantienen ciertas costumbres discriminatorias en cuanto al sexo y por tanto inconstitucionales y antidemocráticas, así como la gran cantidad de temas específicos de este Colectivo humano para cuyas resoluciones es necesaria una amplia y exhaustiva información dirigida al mismo, el Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español en el Ilmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, sensibilizado por dicha problemática y la indefensión en que con demasiada asiduidad suelen encontrarse ciudadanas de nuestro Municipio, en la mayoría de los casos por falta de correcta y puntual información, estima oportuno proponer colaboración efectiva y desinteresada por parte de la Institución Municipal para paliar las carencias habidas al respecto.

Por ello, se permite instar a la Comisión de Gobierno Municipal del citado Ayuntamiento con la finalidad de que se planifique a la mayor brevedad posible la creación de una OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION A LA MUJER.

Así mismo, se insta a dicha Comisión para que solicite oportunamente subvención con tal objetivo, acogindose a los beneficios que la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, a través del Instituto Andaluz de la Mujer, viene otorgando para tales fines a los Municipios de más de diez mil habitantes que reglamentariamente lo soliciten.

Lo que sometemos a la consideración y aprobación, si procediera, de la Corporación Municipal en Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar." El Portavoz del P.S.O.E..-

El Sr. Casadas García dice que esto es un ejemplo de discriminación positiva con la que está de acuerdo.

El Sr. Martínez González solicita además se recoja que se Oficina de Reclamación y de Quejas.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que ya existe en este Ayuntamiento, mediante la OMIC.

El Sr. Martínez González que debe de haber una resea de bienestar social, y un Municipio de más de 20.000 habitantes debe tener estos Servicios Sociales para todos.(jóvenes, tercera Edad, etc.). Los términos de la moción sin embargo, son laudables.

El Sr. Dana Laguna dice que hay que contribuir entre todos, y ya han salido ayudas para otros colectivos publicadas en el B.O.J.A..

La Sra. Ruiz Villegas dice que es un tema discriminatorio: la Ley de Servicios Sociales de Andalucía establece que no puede haber discriminación de sexo, edad, raza, etc., y por tanto se va a solicitar la creación de un centro de Servicios Sociales que atienda todos los sectores, en el cual hay incluido un programa de Ayuda a la Mujer.

El Sr. Dana Laguna dice que es una realidad y es un hecho que no puede desconocerse.

El Sr. Casadas García dice que lo que ha leído la Sra. Delegada de Servicios Sociales es cierto y además está recogida en la Constitución, pero la realidad actual es que siguen viviéndose facetas de discriminación. Y es positiva, porque consiste en dotar de un servicio que situaría en igualdad con otros colectivos porque es cierto que hay discriminación. Y cree que se podría incluir una Concejalía de la Mujer.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que las circunstancias actuales del País posibilitan igual al hombre que a la mujer, y ya es una discriminación crear instancias separadas; y hay muchas personas en este Pueblo con muchas personas y nadie habla de ello. Y teniendo en cuenta esto, se va a crear un centro de Servicios Sociales en el que tengan cabida los problemas de todos los ciudadanos: las mujeres, los niños, los ancianos, etc.

Sometida la moción a votación da el resultado siguiente:

El Sr. Martínez González (P.A.) vota sí; el Sr. Casadas García (I.U.-C.A) vota sí; los Sres. Dana Laguna, Díaz Matías, López del Aguila, Vicente Magán, Ortega Paniagua y Rodríguez Gómez, Romero González (P.S.O.E) votan sí; los Sres. Ortiz Pérez y Galdeano Antequera (C.D.S.) votan no; los Sres. Martínez Romera, Ruiz Villegas, Martínez Guerrero y Flores Fernández (P.I.A.P.) votan no; y los Sres. Amat Ayllón, Fernández González, López Pomares, Vázquez Fernández, López Gómez y Ojeda Navarro (P.P) votan no, quedando por tanto denegada la moción anterior por doce votos en contra y nueve a favor.

Y para que así conste, a reserva de los términos en que resulte aprobada el acta correspondiente y con la salvedad establecida en el art. 106 del R.O.F., expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Roquetas de Mar a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos.-

VISTO BUENO

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Y No habiendo más asuntos que tratar de los incluidos en el Orden del Día por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 14.30 horas de todo lo cual como Secretario General levanto la presente acta en treinta y cuatro folios, de todo lo cual, doy fe.

VSB§

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL